

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Agosto de 2015
Código del Proyecto	5. 14.01
Denominación	Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos – Autoservicio de productos alimenticios -
Período examinado	Año 2013.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación y transferencia de autoservicios de productos alimenticios.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión, respecto de las solicitudes de habilitación y transferencia de autoservicios de productos alimenticios iniciadas en el año 2013 y/o en trámite al 01.01.2013. Verificar los procedimientos realizados desde la presentación de la solicitud hasta la habilitación o transferencia de la actividad, constatando el plazo de resolución de actuaciones y analizando los motivos de demora en los casos correspondientes.
Limitaciones al alcance	<ul style="list-style-type: none"> - No fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para la DGHyP respecto a trámites vinculados a solicitud de habilitación y transferencia de autoservicio de productos alimenticios, en virtud que el POA 2013 contempla los objetivos para las áreas intervinientes en dichos procesos en forma genérica, sin discriminación de actividad o rubro. - No pudo ser determinado el total de intervenciones de PVH y monto facturado en 2013 por solicitudes vinculadas a autoservicio de productos alimenticios, en virtud que el Organismo auditado cuenta con una base que contiene el total de sorteos y monto facturado por Profesionales verificadores de habilitaciones (PVH), sin discriminación de rubro o actividad. - No pudieron ser relevados 5 expedientes de solicitud de habilitación y/o transferencia de autoservicios de productos alimenticios resultantes de la muestra, atento que no fueron puestos a disposición del equipo de auditoría actuante.

	- No fue posible determinar el total de planchetas utilizadas por trámites vinculados a autoservicios de productos alimenticios, por cuanto la DGHyP no cuenta con un registro que relacione las planchetas utilizadas con la actividad habilitada y/o transferida.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de noviembre de 2014 al 27 de febrero de 2015.
Observaciones principales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de un marco normativo adecuado que posibilite establecer con claridad la diferencia entre los autoservicios de productos alimenticios y el resto de comercios minoristas de productos alimenticios con superficie mayor a 200m2. ▪ El padrón de autoservicio de productos alimenticios habilitados se encuentra desactualizado y no refleja el real universo de “autoservicios” que funcionan en la Ciudad. ▪ Ausencia de manuales de procedimientos. ▪ Falta de confiabilidad de la base de datos de DGHyP respecto a las solicitudes de habilitación y transferencia de autoservicios de productos alimenticios. ▪ Falta de comunicación de DGHyP a DGFyC, del universo de autoservicios de productos alimenticios que se encuentran con la solicitud de habilitación en trámite. Dicha ausencia conlleva que el control de estos locales en funcionamiento –aún con trámites observados-, quede supeditado principalmente a denuncias o relevamientos de DGFyC. ▪ Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expte. y la disposición de habilitación. ▪ Prolongadas demoras en la tramitación de actuaciones, que posibilita a los locales continuar en funcionamiento pese a que sus trámites se encuentran observados. Dichas tardanzas -cuyo promedio asciende a 28 meses-, fueron detectadas en las siguientes etapas: a) Notificación de las observaciones formuladas; b) Análisis de la documentación acompañada por el titular ante la notificación de las observaciones; c) Rechazo del trámite ante la falta de respuesta por el titular de las observaciones notificadas, una vez vencido el plazo otorgado.
Conclusión	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en

	<p>términos de eficacia y eficiencia, pudiendo resaltarse la falta de manuales de procedimientos y de un padrón confiable de autoservicios de productos alimenticios, así como también las prolongadas demoras detectadas en la gestión de los trámites de habilitación.</p> <p>La ausencia de un ágil y adecuado tratamiento a las solicitudes de habilitación cuyos trámites fueron observados -motivada principalmente por la falta de notificación de las observaciones al solicitante y las tardanzas para activar el trámite una vez vencido el plazo otorgado sin presentación del titular-, amén de la demora en la resolución de la actuación, posibilita a locales que no cumplen los recaudos exigidos prolongar en el tiempo el status provisorio de funcionamiento.</p> <p>Por otra parte, la falta de un marco normativo adecuado que permita establecer con claridad la diferencia entre el rubro analizado y similares emprendimientos comerciales que optan por solicitar habilitación de otros rubros con menores exigencias –no obstante también funcionar con la modalidad de venta “autoservicio” y poseer similar superficie-, impide determinar el real universo de “autoservicios de productos alimenticios” habilitados o con solicitud en trámite que funcionan en la Ciudad.</p> <p>La situación supra señalada imposibilita al auditado y a los organismos que fiscalizan estos locales, contar con una herramienta necesaria para el eficiente desarrollo de sus acciones.</p>
--	---
